

PROBLEMAS LEGALES Y PROPIEDAD EN OPERACIONES DE POSGUERRA

Coronel Auditor (Cuerpo Jurídico Militar) Miguel Alía Plana

DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS:

IUS AD BELLUM

Filosofía: guerra justa.

IUS IN BELLO

Medios y métodos de combate:
Derecho de Ginebra y Derecho de la Haya.

IUS POST BELLUM

Reconstrucción.

IUS POST BELLUM:

Terminación de hostilidades (armisticios, tratados de paz, derrotas absolutas, desaparición estatal).

Justicia Transicional (derecho a la verdad, punto final, amnistías, procesos penales, lustración de funcionarios, memoria histórica).

Reconstrucción (entropía del sistema: imposibilidad de volver a situación anterior): infraestructuras, devolución de propiedades, indemnizaciones.

**NO HAY ÚNICO MODELO
VACÍO LEGAL: DERECHO DEL PRETOR**

Gobierno de Ocupación de Alemania y Austria (Declaración de Berlín de 1945).

Las Zonas: gobiernos militares ("EL TERCER HOMBRE") con concentración de los 3 poderes.

La desnazificación: purga de funcionarios (notarios, registradores, jueces).

Fuentes : directivas (bandos militares).

Debían equilibrar necesidades que se consolidan en derechos subjetivos:

Realojos de civiles y desplazados.

Requisas militares para alojar tropa.

Devolución de propiedades expoliadas.

En 1949 se fundan la RFA y la RDA.

En 1989 se reunifican, PERO NO SE SOLUCIONAN LOS PROBLEMAS

Expolios en la guerra.

Traslado de poblaciones.

Destrucción de registros y documentos.

Cesión de territorios y cambios de fronteras.

OTROS EJEMPLOS DE GOBIERNOS DE OCUPACION MILITAR

TERRITORIO LIBRE DE TRIESTE (1941-1959):

Control británico/yugoslavo. Problemas de propiedad inmobiliaria por ocupación italiana.

JERUSALÉN (Resol. CSNU 181 y 194): fracaso.

TERRITORIO PALESTINO DE GAZA:

Control israelí: suministros eléctricos, agua, fronteras, espacio aéreo y marítimo.

OCUPACION DE IRAQ (2003-2004):

Propiedad estatal según modelo socialista con reivindicaciones de antiguos titulares.

GRAN TEMA: INSTALACIONES PETROLERAS

PROBLEMAS EN EL DESPLIEGUE DE LA OPERACIÓN UNPROFOR (BiH)

Despliegue de una fuerza militar al amparo de una Resolución de la ONU y un SOFA (Status of Force Agreement) PREVIA PETICIÓN NACIONAL: no fuerzas de ocupación.

Necesidad de alquilar una base.

Ausencia de autoridades locales por disolución estatal: el alcalde como “sujeto internacional”.

Entrada en finca “res nullius”.

Problema de pagos y suministros básicos.

Diferencia del Derecho yugoslavo y el español: propiedad estatal con posible transmisión de usufructo inter vivos, propiedades sindicales, cooperativas industriales autogestionarias...

Destrucción de registros.

Expolios sucesivos en la IIGM y el régimen socialista titoista.

Reclamaciones de antiguos titulares con documentación austrohúngara.

Creación de órganos para dirimir controversias: “claims commissions”.